



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0319 -2023-MPC/A

Cutervo, 21 de julio de 2023.





El INFORME N°203-2023-MPC/GDS-OMAPED-RHTG, de fecha 06 de julio del 2023, el PROVEÍDO DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, de fecha 14 de julio del 2023, el INFORME N°928-2023-MPC/GDDS, de fecha 14 de julio del 2023, el PROVEÍDO DE GERENCIA MUNICIPAL, de fecha 14 de julio del 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad; en este orden de análisis, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Cutervo (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras, se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera.



UTERVC

Que, con INFORME N°203-2023-MPC/GDS-OMAPED-RHTG, de fecha 06 de julio del 2023, el Jefe de OMAPED de la Municipalidad Provincial de Cutervo, solicita al Gerente de Desarrollo Social, emisión de resolución de su encargatura y/o designación de la oficina municipal de atención a las personas con discapacidad (OMAPED),





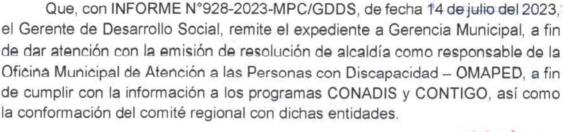


GERENCIA MUNICIPAL

cial de

GERENCIA DE MADMINISTRACIÓN OFINANCIERA

DADPRO



Que, con PROVEÍDO DE GERENCIA MUNICIPAL, de fecha 14 de julio del 2023, el Gerente Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Legal, a fin de realizar la evaluación y a la atención oportuna.

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Mg. RAMOS HERNÁN TELLO GUERRERO, como Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

PLANDICACIÓN ÉARTÍCULO SEGUNDO. — DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo presupuesto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

<u>ARTÍCULO CUARTO.</u> - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, para conocimiento y fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

